



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 AGO. 2022

## VISTOS:

El Oficio Nº 1971-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP/SALUD MENTAL, de fecha 10 de agosto de 2022, y el Memorando Nº 843-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de agosto de 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación de la Comisión de Admisión de Usuarios al Hogar Protegido "NUEVA ESPERANZA" de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º de la Constitución Política del Perú prescribe que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, el numeral V del referido Título Preliminar establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, y los de salud ambiental, así como los problemas de salud de la persona con discapacidad, del niño, del adolescente, de la madre y del adulto mayor en situación de abandono social;

Que, el artículo 11º de la Ley precitada prescribe que, toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación para lo cual el Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, contemplando en el inciso c) que el internamiento es un recurso terapéutico de carácter excepcional y sólo puede llevarse a cabo cuando aporte mayores beneficios terapéuticos para el paciente que el resto de intervenciones posibles. Se realiza por el tiempo estrictamente necesario y en el establecimiento de salud más cercano al domicilio del usuario;

Que, con Resolución Ministerial Nº 701-2018/MINSA, se aprueba la NTS Nº 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud Hogares Protegidos", con la finalidad de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social;

Que, el mencionado dispositivo normativo prescribe en numeral 7 de las Disposiciones Específicas que, el ingreso de las personas al Hogar Protegido en condición usuario es indicado exclusivamente por el Centro de Salud Mental Comunitario, previa coordinación y evaluación de la comisión de salud mental de la jurisdicción, conformada por el médico psiquiatra del Hospital General, de los establecimientos de salud del primer nivel de atención públicos y privados, de los servicios sociales comunitarios, de los usuarios, entre otros;

Que, mediante Oficio Nº 1971-2022-GOREMAD-DIRESA-DESP/SALUD MENTAL, de fecha 10 de agosto de 2022, la Dirección Ejecutiva de Salud de Personas, solicita la conformación de la Comisión de Admisión de Usuarios al Hogar Protegido de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre del 2022, la misma que fue autorizada con Memorando Nº 843-2022-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 15 de agosto de 2022, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional Nº 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, concordante con el Reglamento de





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 - 2022-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 25 AGO. 2022

Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR**, la Comisión de Admisión de Usuarios al Hogar Protegido "Nueva Esperanza" de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, con eficacia anticipada a partir del 02 de agosto al 31 de diciembre de 2022, quedando integrada de la siguiente manera:

| Nº | CARGO                                               | FUNCION    |
|----|-----------------------------------------------------|------------|
| 1  | DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS        | PRESIDENTE |
| 2  | COORDINADORA DE SALUD MENTAL                        | MIEMBRO    |
| 3  | JEFE DEL CSMC DE PUERTO MALDONADO                   | MIEMBRO    |
| 4  | JEFE DE PSICÓLOGOS DEL CSMC DE PUERTO MALDONADO     | MIEMBRO    |
| 5  | COORDINADORA DEL HOGAR PROTEGIDO NUEVA ESPERANZA    | MIEMBRO    |
| 6  | RESPONSABLE DE SALUD METAL DEL HOSPITAL SANTA ROSA  | MIEMBRO    |
| 7  | MÉDICO PSIQUIATRA DEL HOSPITAL SANTA ROSA           | MIEMBRO    |
| 8  | COORDINADORA DEL PCC-R DEL CSMC DE PUERTO MALDONADO | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Admisión de Usuarios al Hogar Protegido "Nueva Esperanza" de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional Madre de Dios  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Jorge Luis Asencios Rivera  
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Autógrafa (02)  
Interesados (08)  
DESP (02)  
PLAN. (01)  
ADM/Personal (02)  
OCI/Estad (02)  
VBA/SMLZ/YGU/OAJ  
A.J/EJM/kg